

**Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-05000-02-0937

GF-134

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,479.7
Muestra Auditada	25,513.1
Representatividad de la Muestra	57.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISE aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Coahuila por 44,479.7 miles de pesos. La muestra fue de 25,513.1 miles de pesos, que representa el 57.4% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del estado de Coahuila arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- El Gobierno del Estado de Coahuila tiene mecanismos de control para que los recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) se transfieran a las entidades ejecutoras del gasto.
- El Gobierno del Estado de Coahuila lleva a cabo las actividades de control necesarias para que la documentación comprobatoria del gasto sea cancelada con la leyenda Operado FISE 2012.
- El Gobierno del Estado de Coahuila emplea sistemas de información contable para el registro de las transacciones efectuadas con recursos del fondo, lo cual permite contar con información consistente.

**Debilidades:**

- La SEFIN carece de manuales de organización y procedimientos para el manejo de los recursos del fondo.
- No se tienen mecanismos de control para asegurar que los recursos del fondo se destinen exclusivamente al financiamiento de obras que cumplan con los objetivos del fondo.
- No se realizan las medidas de control que garanticen el cumplimiento de metas de los recursos del fondo.
- El Gobierno Estatal no realiza las acciones necesarias para promover la participación de la ciudadanía y de las comunidades beneficiadas, en la determinación del destino,

la aplicación, vigilancia, programación, ejecución y control y de los recursos del fondo, así como en el seguimiento de las obras y acciones realizadas.

- Se carece de mecanismos de control que aseguren la correcta integración de los expedientes unitarios de obra y de adquisiciones.
- El Gobierno del Estado de Coahuila no tiene mecanismos de control para acordar medidas de mejora continua para cumplir con los objetivos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectada en el control interno y proporcionar una seguridad razonable del logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, así como impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno.

12-C-05000-02-0937-01-001 **Recomendación**

#### **Transferencia de recursos**

2. La SEFIN recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del fondo por 44,479.7 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
3. El Gobierno del Estado de Coahuila instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras, conforme a la normativa aplicable.
4. El Gobierno del Estado de Coahuila abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la cual se administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.
5. Los recursos del fondo no se transfirieron entre cuentas bancarias del Gobierno del Estado o hacia otras cuentas en las que se dispusieron de recursos de otro tipo.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

6. La SEFIN realizó los registros contables y presupuestarios específicos de los recursos del FISE 2012 y de los rendimientos financieros generados, los cuales se encuentran actualizados, identificados y controlados.
7. La SEFIN realizó los registros contables y presupuestarios específicos de las erogaciones del FISE 2012, los cuales se encuentran actualizados, identificados y controlados.
8. El Gobierno del Estado de Coahuila no presentó las facturas originales que soportan las cuentas por pagar núms. 27883 y 40718 por 335.1 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

#### 12-C-05000-02-0937-01-002 **Recomendación**

**9.** La documentación comprobatoria del gasto fue cancelada con la leyenda “Operado FISE 2012”.

**10.** El registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FISE 2012, se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

#### **Ejercicio y destino de los recursos**

**11.** Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Coahuila ejerció 25,513.1 miles de pesos, el 57.4% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 58 obras y acciones, como se muestra a continuación:

#### RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Agua potable	1,258.2	4.9	9
Alcantarillado	670.5	2.6	4
Drenaje y letrinas	1,234.6	4.9	4
Urbanización municipal	6,273.6	24.6	14
Electrificación rural y de colonias pobres	3,685.2	14.4	10
Infraestructura básica educativa	7,291.0	28.6	3
Mejoramiento de vivienda	2,420.4	9.5	10
Caminos rurales	1,377.6	5.4	1
Infraestructura rural	1,302.0	5.1	3
<b>Total</b>	<b>25,513.1</b>	<b>100.0</b>	<b>58</b>

FUENTE: Gobierno del Estado de Coahuila. Recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012.

NOTA: En la revisión de la Cuenta Pública sólo se consideró la información generada hasta el 31 de diciembre de 2012, en atención al principio de anualidad establecido en la normativa local.

**12.** Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Coahuila no ejerció 18,966.6 miles de pesos, el 42.6% de los recursos asignados al fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

#### 12-C-05000-02-0937-01-003 **Recomendación**

**13.** El Gobierno del Estado de Coahuila destinó recursos del fondo por 8,381.2 miles de pesos a cuatro obras que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

**12-C-05000-02-0937-01-004 Recomendación**

**14.** El Gobierno del Estado de Coahuila no destinó recursos para la garantía de obligaciones, ni como fuente de pago de dichas obligaciones.

**Transparencia del ejercicio de los recursos**

**15.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) fue informada, de manera trimestral, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo; además, se constató que los informes presentados fueron publicados en los medios locales oficiales de difusión y en la página de Internet del estado.

**16.** La información enviada a la SHCP, de forma trimestral, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo, fue entregada de manera pormenorizada y mostró la diferencia entre los montos de los recursos transferidos y los erogados.

**17.** El reporte del cuarto trimestre de 2012, enviado por el Gobierno del Estado de Coahuila a la SHCP, presentó incongruencias entre los montos ejercidos y los importes de los registros contables.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-05000-02-0937-01-005 Recomendación**

**18.** El Gobierno del Estado de Coahuila informó a los órganos locales y federales de control y fiscalización sobre la cuenta bancaria específica en la que recibió y administró los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

**19.** De las 32 obras de la muestra revisada, 17 de ellas no fueron dadas a conocer a la población.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

**12-C-05000-02-0937-01-006 Recomendación**

**20.** La Secretaría de Finanzas no proporcionó la información requerida por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre la utilización de los recursos del fondo.

Durante el plazo otorgado para la solventación, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila presentó a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila la documentación que acredita la entrega de información a la SEDESOL.

---

**Participación social**

**21.** El Gobierno del Estado de Coahuila promovió la constitución y operación de un órgano de planeación, denominado Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila (COPLADEC), que apoyó la operación y manejo de los recursos del fondo.

**22.** Con la revisión de los expedientes unitarios de obra, se constató que en 22 de ellos, el acta de aceptación de la comunidad no está firmada por el representante de los beneficiarios y, en 10, no se promovió la participación de la población.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

**12-C-05000-02-0937-01-007 Recomendación****Obras y acciones sociales: Obra pública**

**23.** En la revisión de 32 expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa aplicable, con lo que se garantizaron para el estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

**24.** Con la revisión de 32 expedientes de obra pública de la muestra de auditoría, se detectó que no fueron debidamente integrados, al carecer de la documentación siguiente: cartas finiquito, actas de entrega recepción, planos de ubicación, números generadores, registro del padrón de contratistas, pruebas de calidad, convenios para la aportación de recursos, bitácoras de obra, oficio de aprobación de modificación de recursos, publicaciones de las convocatorias, actas de apertura de propuestas, garantía de seriedad, constancia de visita de obra, paquete de concurso de obra, falta de firmas en el acta de aceptación de la obra, en bitácora de obra y en constancia de visita de obra, falta de conocimiento a la población de la ejecución de la obra, solicitudes de diferimiento de plazo de obra fuera de tiempo, entre otras.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-05000-02-0937-01-008 Recomendación**

**25.** El dictamen por adjudicación directa de la obra 0901609 por 7,108.4 miles de pesos no presenta los motivos para evitar la adjudicación por licitación ni la información que sustente dicho dictamen.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-05000-02-0937-01-009 Recomendación**

**26.** El Gobierno del Estado de Coahuila soportó los pagos de obra realizados con recursos del fondo con las estimaciones respectivas, y éstas corresponden a los tiempos contractuales.

**27.** El Gobierno del Estado de Coahuila realizó pagos en exceso en dos obras por un total de 447.3 miles de pesos; a saber, en la obra núm. 1100700 pagó 61.3 miles de pesos, y en la núm. 1201042, 386.0 miles de pesos, para un total de 447.3 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

**12-C-05000-02-0937-01-010 Recomendación**

**28.** Se detectó que se realizaron pagos por conceptos de obra pagados y no ejecutados, por 2.4 miles de pesos, en la obra con contrato núm. 0902265, ejecutada por el Instituto Coahuilense de Infraestructura Educativa (ICIFED), relativa a la construcción de una aula de cómputo, de servicios sanitarios y de obra exterior, en el ejido Urquizo, del municipio de San Pedro, Coahuila.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

**12-C-05000-02-0937-01-011 Recomendación**

**29.** El Gobierno del Estado de Coahuila no realizó obras por administración directa con recursos del fondo.

**Obras y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**30.** Las adquisiciones realizadas con los recursos del fondo se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa aplicable.

**31.** En cinco expedientes unitarios de adquisiciones no fue integrada la documentación siguiente: registro del padrón de contratistas, acta de apertura de propuestas, garantía de seriedad y actas de aceptación de las obras firmadas por el representante de la comunidad.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

**12-C-05000-02-0937-01-012 Recomendación**

**32.** Los bienes adquiridos con recursos del fondo disponen de los resguardos correspondientes y sus condiciones de operación son apropiadas.

**Impacto ecológico de las obras**

**33.** En cuatro expedientes unitarios de obra pública se detectó que el dictamen sobre el impacto ambiental no está debidamente autorizado.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades

necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-0937-01-013 **Recomendación**

**Gastos indirectos**

34. El Gobierno del Estado de Coahuila no dispuso de recursos del FISE 2012 para aplicarlos en el rubro de gastos indirectos.

**Impacto de los objetivos del fondo**

35. Los recursos ejercidos por el Gobierno del Estado de Coahuila no tuvieron el impacto deseado en la población, debido a que los recursos del fondo contribuyeron a mejorar las finanzas del estado, se presentó un subejercicio, al 31 de diciembre de 2012 del 42.6%, y de lo ejercido a esa fecha, destinó el 32.9% en obras y acciones que no beneficiaron a la población en rezago social y pobreza extrema. A continuación se presentan algunos indicadores que contextualizan la participación del FISE en la entidad:

- Los recursos asignados al FISE representaron el 0.8% respecto de los recursos propios.
- Los recursos del fondo representaron el 0.4% respecto de las participaciones fiscales.
- La inversión del FISE en obra pública representó el 0.9% respecto de la inversión total en obra pública en el estado.
- No se ejercieron recursos en obras y acciones de ámbito regional o intermunicipal.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-0937-01-014 **Recomendación**

**Eficiencia en el uso de los recursos**

36. La eficiencia del uso de los recursos del fondo, se determinó conforme a lo siguiente:

- Los contratos de obra con convenios modificatorios en monto representaron el 3.1% respecto de la muestra auditada.
- Los contratos de obra con convenio modificatorio en tiempo representan el 59.4% respecto de la muestra de auditoría.
- Los montos excedentes de convenios modificatorios significaron el 8.5% respecto del monto total de obra contratada de la muestra de auditoría revisada.
- Los montos excedentes derivados de convenios modificatorios representaron el 11.8% respecto del monto en obra contratada que tuvieron convenios modificatorios.
- Sólo el 53.1% de obras y acciones de la muestra de auditoría disponen de solicitud de la comunidad.

**Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas**

37. El Gobierno del Estado de Coahuila no ejerció con eficacia los recursos del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012, ejerció sólo el 57.4% de los recursos asignados, por lo que cumplió parcialmente con las metas del FISE.
- Las obras visitadas de la muestra de auditoría se concluyeron en su totalidad.
- De las siete obras terminadas de la muestra de auditoría, se constató que operan adecuadamente.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

**12-C-05000-02-0937-01-015 Recomendación**

**Cumplimiento de objetivos**

**38.** Los recursos del fondo no se sujetaron a evaluaciones de desempeño por instancias técnicas de evaluación federales o locales.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control

**12-C-05000-02-0937-01-016 Recomendación**

**39.** El Gobierno del Estado de Coahuila no acordó con la SHCP, ni con las dependencias coordinadoras del fondo, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

**12-C-05000-02-0937-01-017 Recomendación**

**40.** El Gobierno del Estado de Coahuila no cumplió con los fines y objetivos del fondo contemplados en la normativa, de acuerdo con lo siguiente:

- No presentó la documentación original comprobatoria de gastos por 335.1 miles de pesos.
- Destinó 8,381.2 miles de pesos a obras y acciones que no benefician directamente a la población en rezago social y pobreza extrema.
- Pagó en exceso 447.3 miles de pesos en dos obras.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

## GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

## Cuenta Pública 2012

	Concepto	Indicador
I.-	IMPACTO DEL FISE	
I.I	IMPORTANCIA DEL FISE EN LAS FINANZAS ESTATALES	
I.I.1.-	Proporción de los recursos asignados al FISE respecto de los recursos propios estatales (%)	0.8
I.I.2.-	Porcentaje de los recursos asignados al fondo respecto de las Participaciones Fiscales (%)	0.4
I.I.3.-	Porcentaje de la inversión del fondo en Obra Pública respecto de la inversión total en obra pública del estado (%)	0.9
II.-	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISE	
II.I.1.-	Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE al 31 de diciembre de 2012).	32.9
II.I.2.-	Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
III.-	EVALUACIÓN DEL FONDO	
III.I.1.-	Se realizaron evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.2.-	Las evaluaciones fueron publicadas en la página de Internet de la Entidad Federativa. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.3.-	Las evaluaciones fueron informadas a la SHCP. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.4.-	Las evaluaciones realizadas disponen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). (Sí, No o Incompleto)	No
II.-	EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
II.1.-	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012. (% ejercido del monto asignado).	57.4
II.2.-	Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	N/A
II.3.-	Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	N/A
II.4.-	Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	
a)	Obras terminadas, (%)	100.0
b)	Obras en proceso, (%)	0.0
b.1)-	Obra en proceso, ya que consiste en una obra por etapas	0.0
b.2).-	La obra pagada con FISE aún está en ejecución	0.0
c)	Obras suspendidas, (%)	0.0
d)	Obras canceladas, (%)	0.0
II.5.-	Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a)	Operan adecuadamente	85.7
b)	No operan adecuadamente	14.3
c)	No operan	0.0
II.6.-	Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí o No)	No
III.-	EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DEL FISE	
III.1.-	Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en monto (% respecto la muestra de auditoría)	3.1
III.2.-	Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en tiempo (% respecto de la muestra de auditoría)	59.4
III.3.-	Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto total de obra contratada (% respecto de la muestra de auditoría)	8.5
III.4.-	Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto en obra contratada que tuvieron convenios modificatorios (% respecto de la muestra de auditoría)	11.8
IV.-	PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.-	Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	53.1
V.-	TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.-	Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bueno
V.2.-	Congruencia y Calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado?, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No, o Incompleto.	Incompleto
V.3.-	Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	Sí
V.4.-	¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
V.5.-	¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila.

N/A: No aplicable, debido a que la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se limita a revisar con base en el principio de anualidad, conforme a la normativa aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

**12-C-05000-02-0937-01-018 Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza determinó 18 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-05000-02-0937-01-001  
12-C-05000-02-0937-01-002  
12-C-05000-02-0937-01-003  
12-C-05000-02-0937-01-004  
12-C-05000-02-0937-01-005  
12-C-05000-02-0937-01-006  
12-C-05000-02-0937-01-007  
12-C-05000-02-0937-01-008  
12-C-05000-02-0937-01-009  
12-C-05000-02-0937-01-010  
12-C-05000-02-0937-01-011  
12-C-05000-02-0937-01-012  
12-C-05000-02-0937-01-013  
12-C-05000-02-0937-01-014  
12-C-05000-02-0937-01-015  
12-C-05000-02-0937-01-016  
12-C-05000-02-0937-01-017  
12-C-05000-02-0937-01-018

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 9,166.0 miles de pesos.

***Consecuencias Sociales***

Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Coahuila presentó un subejercicio del 42.6%, por lo que no se realizaron las obras y acciones de beneficio social para la población en pobreza extrema. Además, destinó el 32.9% de lo ejercido en obras y acciones que no beneficiaron a la población en rezago social y pobreza extrema, en detrimento de la población objetivo que atiende el fondo.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 19 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 18 restante(s) generó(aron): 18 Recomendación(es).

***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y

alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Coahuila no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: aplicó 8,381.2 miles de pesos en cuatro obras que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; realizó pagos en exceso en dos obras por 447.3 miles de pesos; no presentó la documentación original comprobatoria del pago de facturas por 335.1 miles de pesos, y destinó 2.4 miles de pesos en conceptos no ejecutados de una obra.

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

Las secretarías de Finanzas (SEFIN), de Desarrollo Social, y de Infraestructura, así como el Instituto Coahuilense de Infraestructura Física Educativa (ICIFED) y la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, del Gobierno del Estado de Coahuila.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos primero y segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones IV y V, párrafos primero, segundo y último.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 33, párrafo primero, fracciones I, II y V, y 49, fracción V.
5. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 5, 23 y 59, de la Ley que establece las bases y los lineamientos generales para la recepción de las aportaciones federales, y la creación, distribución, aplicación y seguimiento de esos recursos en los fondos estatales para el desarrollo social en Coahuila. Artículos 2, 15, 19, 22, 23, 30, 41, 43, 47, fracción III; 51, 53, 59 y 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Artículos 22, 51, fracción III, inciso c, y 71, de la Ley de Adquisiciones y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Además, cabe señalar que los hechos y omisiones determinados en la visita domiciliaria, fueron notificados a la entidad fiscalizada mediante pliego de observaciones, la cual, dispone de 30 días hábiles para presentar los documentos, libros y registros que desvirtúen los hechos u omisiones. Una vez valoradas las probanzas y comentarios aportadas por la entidad tendientes a desvirtuar las observaciones advertidas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; de conformidad con la legislación local se procede a integrar el Informe, cuya fecha de presentación es a más tardar el 15 de noviembre; una vez presentado el Informe ante la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado, se notificará a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas el Pliego de Responsabilidades Administrativas y se procederá, en su caso, a dar cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila sobre los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que se pretendan iniciar, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos, todo esto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.